

320/LDRG/scp

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEVILLA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICABA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DE DESTINOS Y TRAMOS HORARIOS DE ÁMBITO PROVINCIAL DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EVANGÉLICA.

Por resolución de 5 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Sevilla, se publicó la relación definitiva de adjudicaciones de destinos y tramos horarios de ámbito provincial del profesorado de religión evangélica.

Con motivo de una nueva autorización realizada por el Servicio de Planificación y Escolarización para este curso 2024/2025, en el sentido de modificar las horas lectivas asignadas a los centros educativos para impartir la asignatura de Religión Evangélica, así como, en su caso, para rectificar errores que hayan podido detectarse, se hace necesaria una nueva distribución respecto de las adjudicadas.

Por todo ello y en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular por las delegadas en el artículo 13, apartado 2i) de la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero.- Modificar el listado de adjudicación definitiva, por profesor/a, de destinos y tramos horarios del profesorado de religión evangélica para el curso académico 2024/2025, conforme al Anexo I que acompaña a esta resolución.

Segundo.- Modificar el listado de adjudicación definitiva, por centro, de destinos y tramos horarios del profesorado de religión evangélica para el curso académico 2024/2025, conforme al Anexo II que acompaña a esta resolución.

Tercero. Estas modificaciones tendrán efecto a partir del día 18 de noviembre de 2024.

Cuarto. La presente Resolución se hará pública en la página web de esta Delegación Territorial.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	15/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm459WN46T39AZWQ3GWUUU4U65T	PÁG. 1/1	